



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00236740- -NEU-DESP#MDEP - JUEGOS BINACIONALES DE LA PARA-ARAUCANÍA - EDICIÓN 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00236740- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004743/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 840 y 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía” Edición 2023, a desarrollarse en la ciudad de Temuco, República de Chile, desde el día 02 al 06 de mayo del corriente año;

Que estos Juegos nacen como producto de un análisis realizado por seis (06) provincias de nuestro país y siete (07) regiones provenientes del país de Chile, con la necesidad de promocionar el deporte, priorizando las especialidades que se vienen realizando en los Juegos Binacionales de la Araucanía, dándole participación a jóvenes y adultos con discapacidad;

Que su propósito consiste en contribuir el desarrollo del deporte adaptado de la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado, proyectarse en los niveles nacionales e internacionales, constituyendo otro espacio de participación que genera el gobierno, para permitir un mayor y mejor crecimiento de nuestros/as deportistas con discapacidad;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en estos Juegos permite educar y formar en la adolescencia, la práctica sistemática de actividades físicas, haciendo prevalecer los vínculos de amistad, la unión de los/as jóvenes de distintos lugares de la Patagonia Argentina y de las Regiones de Chile, priorizando los valores humanos que en este tipo de organización se puede potenciar;

Que en esta competencia, la Provincia del Neuquén se suma con su participación en las disciplinas de atletismo y natación en sus ramas femeninas y masculinas desde los 16 años de edad en adelante, apostando al desarrollo del deporte y la posibilidad de crecimiento de todos/as los/as deportistas, contando con un total de sesenta y dos (62) participantes entre deportistas, técnicos/as, acompañantes, jueces/juezas y agentes del Ministerio de Deportes;

Que por tal motivo la Dirección General de Actividad Física Deportiva para Personas con Discapacidad a través del documento IF-2023-00327082-NEU-DEPORTE#SDEP eleva cuadro de gastos destinado a la ejecución del Programa;

[illegible]

16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$300.000.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	-------------

TOTAL \$18.590.450.-

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la correspondiente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.